
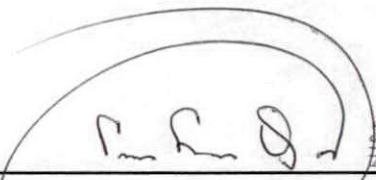


**Ministerio de Energía y Minas  
Dirección General Administrativa  
Procesos de Cotización y Licitación  
Correspondiente a los meses de Enero a Marzo 2019**

No.	Modalidad	NOG	Fecha Adjudicación	Proveedor Adjudicado	Monto Adjudicado	No. De Contrato	Plazo Contractual	Fecha Aprobación del Contrato
1	Cotización	9277048	21/12/2018	Tecnología en Telecomunicaciones Abiertas, Sociedad Anónima	Q 50,820.00	DGA-C-002-2019	01/02/2019 AL 31/12/2019	07/02/2019



Licda. Delfina de Jesús Rodríguez  
Encargada de Compras  
Dirección General Administrativa

Ana Cecilia de León Quiñonez  
Jefe Administrativo Financiero  
Dirección General Administrativa



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DGA GUION C GUION CERO CERO DOS GUION DOS MIL DIECINUEVE (DGA-C-002-2,019) CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y TECNOLOGÍA EN TELECOMUNICACIONES ABIERTAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS, PARA LAS DIRECCIONES GENERALES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, UBICADAS EN LAS ZONAS 11 Y 12; ASÍ COMO PARA LAS COMUNICACIONES EXTERNAS DE LAS OFICINAS, DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. -----

En la ciudad de Guatemala, el treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2,019), nosotros, por una parte **RITA ELIZABETH VARGAS NISTHAL**, de sesenta y seis años de edad, soltera, Economista, guatemalteca, identificada con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número mil setecientos noventa y tres, veinte mil ciento cuarenta y nueve, cero ciento uno (1793 20149 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en el presente acto en Representación de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Energía y Minas, en mi calidad de Directora General Administrativa, personería que acredito por medio de Acuerdo Ministerial de Nombramiento número doscientos veintitrés guion dos mil dieciocho (223-2018) de fecha dos de agosto de dos mil dieciocho (02/08/2018); Acta de Toma de Posesión Número TP guion treinta y siete guion dos mil dieciocho (TP-37-2018) de fecha dos de agosto de dos mil dieciocho (02/08/2018) y Acuerdo Ministerial de Delegación treinta y cuatro guion dos mil diecinueve (34-2019) de fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve (29/01/2019), señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la diagonal diecisiete, veintinueve guion setenta y ocho de la zona once (Diagonal 17, 29-78 zona 11) de esta Ciudad; y, por la otra parte **JULIO EDUARDO QUEZADA ESCOBAR**, de sesenta y uno (61) años de edad, soltero, guatemalteco, Analista de Sistemas, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil setecientos dieciocho, setenta mil trescientos setenta, un mil doscientos dos (2718 70370 1202), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), comparezco en mi calidad de Gerente General y

Ministerio de Energía y Minas / Dirección: Diagonal 17, 29-78, Zona 11 Las Charcas / PBX: 2419-6464



# GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

## MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

656

Representante Legal de la entidad TECNOLOGIA EN TELECOMUNICACIONES ABIERTAS, SOCIEDAD ANONIMA, entidad que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con el número treinta y siete mil noventa y cinco (37095), folio doscientos veinticinco (225), del libro ciento veintisiete (127) de Sociedades Mercantiles, calidad que acredito con el Acta Notarial de Nombramiento como Gerente General y Representante Legal de fecha seis de noviembre de dos mil diecisiete (06/11/2017), autorizada en ésta ciudad por el notario Diego Jose Ruano Perez, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro quinientos veintiún mil ochocientos cuarenta y siete (521847), folio trescientos setenta y uno (371), del libro cuatrocientos cincuenta y siete (457) de Auxiliares de Comercio. Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o emplazamientos la Avenida Reforma, siete guion sesenta y dos (7-62) zona nueve (09), Edificio Aristos Reforma, oficina quinientos cinco (505), Ciudad de Guatemala. En lo sucesivo, se usarán las siguientes denominaciones: el Ministerio de Energia y Minas, con cuentadancia M dos guion cinco (M2-5), "EL MINISTERIO"; OPTEL, Sociedad Anónima, entidad que prestará el servicio de Internet y Enlace de Datos para las Direcciones Generales del Ministerio de Energía y Minas, ubicadas en las zonas 11 y 12; así como para las comunicaciones externas de las oficinas, por el periodo comprendido del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2019, entendiéndose que para efectos de este contrato, Tecnología en Telecomunicaciones Abiertas, Sociedad Anónima "EL CONTRATISTA"; el Despacho Superior será "EL DESPACHO", y la entidad que garantizará el cumplimiento de este contrato "LA AFIANZADORA"; el Asistente del Departamento de Informática, persona encargada de supervisar el servicio objeto del presente contrato, "EL SUPERVISOR". Ambos otorgantes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme la Ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato y que tuvimos a la vista toda la documentación relacionada por lo que por este acto convenimos a suscribir el presente contrato administrativo PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS PARA LAS DIRECCIONES GENERALES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS,

*Jos*  
*Ariz*

Ministerio de Energía y Minas / Dirección: Diagonal 17, 29-78, Zona 11 Las Charcas / PBX: 2419-6464



5



MINISTERIO DE  
ENERGÍA Y MINAS

655

UBICADAS EN LAS ZONAS 11 Y 12; ASÍ COMO PARA LAS COMUNICACIONES EXTERNAS DE LAS OFICINAS, DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, de conformidad con la cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo establecido en los artículos cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) de la Ley de Contrataciones del Estado; cuarenta y dos (42) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y el expediente de cotización número DGA guion COTIZ guion cero cero dos guion dos mil dieciocho (DGA-COTIZ-002-2018). **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATISTA", se compromete con "EL MINISTERIO", a prestar el **Servicio de Internet y Enlace de Datos para las Direcciones Generales del Ministerio de Energía y Minas, ubicadas en las zonas 11 y 12; así como para las comunicaciones externas de las oficinas, por el período correspondiente del uno (1) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2,019), de la forma siguiente:** 1) Servicio digital para acceso a internet de veinticinco (25) Megabytes entre las diferentes Direcciones Generales del Ministerio de Energía y Minas, situadas en la Diagonal diecisiete (17), veintinueve guion setenta y ocho (29-78) zona once (11) de esta ciudad, el servicio de internet proporcionará servicio a la Dirección General Administrativa y Dirección Superior, Dirección General de Minería y Dirección General de Hidrocarburos; así como comunicación hacia el exterior de las oficinas. 2) Servicio de Internet de 15 Megabytes, para la Dirección General de Energía, situada en la 24 calle 21-12, zona 12, ciudad de Guatemala. 3) Servicio de Enlace de Datos de 20 Megabytes, entre la Dirección General de Energía, situada en la 24 calle, 21-12 zona 12, Ciudad de Guatemala y las diferentes Direcciones Generales del Ministerio, ubicadas en la Diagonal 17, 29-78 zona 11, ciudad de Guatemala; así como las comunicaciones hacia el exterior de las oficinas; 4) 12 IP's públicos por necesidades del Ministerio de Energía y Minas, en publicaciones via internet. El servicio de Internet y Enlace de Datos se prestará en las condiciones siguientes: a) **Equipo:** "EL CONTRATISTA" proporcionará routers marca Mikrotik RB2011UiAS-IN para cada uno de los puntos, se instalará un router en cada uno de los sitios de instalación, la distribución del servicio de Internet hacia cada una de las Direcciones Generales del Ministerio será realizada mediante la infraestructura de red LAN que disponga el Ministerio de Energía y

Ministerio de Energía y Minas / Dirección: Diagonal 17, 29-78, Zona 11 Las Charcas / PBX: 2419-6464

Minas, en cada uno de los sitios; los equipos de comunicación son propiedad de "EL CONTRATISTA", y estarán en calidad de préstamo mientras dure el servicio, los equipos serán actualizados, conforme se requieran funciones adicionales de acuerdo al avance tecnológico mientras el contrato esté vigente, cualquier cambio de configuraciones en los servidores del Ministerio de Energía y Minas por mejoras o recomendaciones originadas para la prestación del servicio, serán coordinadas previamente entre ambas partes, "EL CONTRATISTA" acepta que los costos que impliquen los cambios de configuraciones correrán por cuenta de "EL CONTRATISTA", cuando estos sean solicitados previamente por escrito por parte de "EL MINISTERIO", el detalle de los equipos es el siguiente: 1) dos (02) router Marca Mikrotik de serie RB2011UiAS-IN, instalados así: uno (1) en la zona 11 y uno (1) en la zona 12, con un valor de dos mil quinientos ochenta quetzales exactos (Q.2,580.00) ambos; 2) Cableado Fibra Optica, con un valor de tres mil novecientos veinte quetzales exactos (Q.3,920.00); **b) Arquitectura de Red y Aplicaciones del Servicio de Internet:** Los enlaces de comunicación en zona 11 y zonas 12 serán provistos mediante una red cien por ciento (100%) de fibra óptica, la red de transporte es una red de tecnología MPLS (Multi-Protocol Label Switching) (capa 2), se utilizarán las principales aplicaciones que son: a) Funciones de ingeniería de tráfico (a los flujos de cada usuario se les asocia una etiqueta diferente); b) Policy Rounting; c) Servicios que requieren Qos y d) MPLS se basa en el etiquetado de los paquetes en base a criterios de prioridad y/o calidad (QoS). El presente servicio lo prestará "EL CONTRATISTA" de forma continua por el período comprendido del uno (1) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2,019), según las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la empresa. Se requiere servicio continuo y atención a "EL MINISTERIO" las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos treinta y cuatro (334) días que comprende el período contratado, **c) Disponibilidad:** "EL CONTRATISTA" prestará los servicios de Enlaces de Comunicación en forma continua durante veinticuatro horas al día, en las siguientes condiciones y términos: 1) Porcentaje de disponibilidad del noventa y nueve punto seis por ciento (99.6%); 2) La disponibilidad del enlace de Capacidad (transporte) incluye el segmento que forma el enlace en cuestión, la disponibilidad no incluye problemas internos ni de patch cord, la latencia del backbone será no mayor de

Ministerio de Energía y Minas / Dirección: Diagonal 17, 29-78, Zona 11 Las Carcas / PBX: 2419-6464



MINISTERIO DE  
ENERGÍA Y MINAS

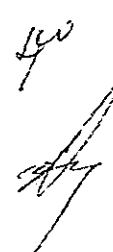
653

diez (10) milisegundos "round trip" o menos que el cliente congestione el enlace, situación que será medida con PRTG. Para los servicios IP, el porcentaje de paquete4s perdidos en el Backbone será de uno por ciento (1%) o menos medidos en periodos de cinco (5) minutos. **d) Servicio de Soporte:** "EL PROVEEDOR" proporcionará un centro de asistencia técnica, con personal calificado y acceso a herramientas de monitoreo y diagnóstico, para ofrecer respuesta inmediata en consultas, el personal de dicho centro será el responsable de recibir los reportes de eventos, para la cual proporcionará un listado de escalamiento de los contactos clasificado por niveles, el cual es operado veinticuatro (24) horas al día, trescientos sesenta y cinco (365) días al año, y "EL CONTRATISTA" iniciará un Trouble Ticket y notificará vía electrónica la información del mismo en un tiempo no mayor a veinte (20) minutos. "EL PROVEEDOR" se compromete a informar a "EL MINISTERIO" por cualquier problema que exista con los enlaces de comunicación, en el momento en que estos surjan y en el momento en que sean solucionados, brindará un número de tiket con la hora y día, al existir algún inconveniente, si por alguna razón se prolonga una falla en el servicio por más tiempo del estimado, "EL PROVEEDOR" ofrece sus instalaciones para que algunas personas empleados de "EL MINISTERIO", previa identificación y autorización, puedan procesar la información urgente en las instalaciones que ofrece "EL PROVEEDOR", se notificará a "EL MINISTERIO" con una anticipación de cuarenta y ocho (48) horas, sobre situaciones de mantenimiento en sus equipos, para poder coordinar acciones por la falta de servicio. **h) Tiempo de Respuesta:** En caso de eventos que requieran de una visita técnica a las instalaciones de "EL MINISTERIO" o reparaciones de tramos dañados de fibra óptica, "EL PROVEEDOR" ofrece un tiempo de respuesta máximo de una (1) hora, para estar en el sitio y realizar la evaluación inicial, para los casos de reparaciones por daños de fibra, el tiempo de reparación será proporcionado en base a la magnitud de los daños que se presenten en cada caso. Esta información será proporcionada periódicamente a las personal de contacto de "EL MINISTERIO". Las bases legales, especificaciones técnicas y oferta presentada por "EL PROVEEDOR", forman parte del presente contrato.

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE QUETZALES**

Ministerio de Energía y Minas / Dirección: Diagonal 17, 29-78, Zona 11 Las Charcas / PBX: 2419-6464

**EXACTOS** (Q.50,820.00) y que se hará efectivo cada mes vencido, a razón de **CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS** (Q.4,620.00), a excepción del mes de diciembre, el cual se pagará en dicho mes, con el objeto de que no exista reconocimiento de deuda para el ejercicio fiscal siguiente, el pago se realizará los últimos días del mes de diciembre; monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); pago que se hará con cargo a la partida presupuestaria **DOS MIL DIECINUEVE GUION UN MIL CIENTO TRECE GUION CERO CERO CATORCE GUION CERO CERO CERO CERO GUION CERO CERO GUION CERO CERO UNO GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO CUATRO GUION CERO CERO CERO GUION CIENTO TRECE GUION CERO CIENTO UNO GUION ONCE MIL** (2019-1113-0014-000-00-01-00-000-004-000-113-0101-11000), del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, financiado con fondos de ingresos corrientes de "EL MINISTERIO", vigente para el ejercicio fiscal del año dos mil diecinueve (2,019), y las partidas que en el futuro correspondan. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** "EL MINISTERIO" y "EL CONTRATISTA", por este acto hacen constar que la vigencia del servicio es del uno (1) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2,019). **QUINTA: GARANTÍAS:** "EL CONTRATISTA", se obliga a presentar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", las garantías siguientes: a) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** "EL CONTRATISTA" previo a la aprobación del presente contrato, deberá constituir a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", una fianza de cumplimiento que garantice la efectividad de las obligaciones contratadas, que debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, otorgada por una entidad afianzadora debidamente autorizada para operar en el país de Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera. Dicha fianza deberá estar vigente hasta la finalización del plazo del contrato. La fianza de cumplimiento se hará efectiva por parte de "EL MINISTERIO", cuando concurren cualesquiera de las causas de incumplimiento convenidas por parte de "EL MINISTERIO", sobre la base del informe que rinda "EL SUPERVISOR", y sin más trámite, se hará el requerimiento de pago a "LA AFIANZADORA", la que deberá efectuar el pago dentro del plazo de quince (15) días, contado a partir de la fecha que se haga el requerimiento. b) **FIANZA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO:** Para garantizar la calidad y funcionamiento del





# GUATEMALA

## MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

651

servicio prestado por "EL CONTRATISTA", éste deberá presentar a entera satisfacción y a favor de "EL MINISTERIO", FIANZA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO del servicio, equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del Contrato, como requisito previo para la recepción del Servicio. **SEXTA: SANCIONES:** La determinación del atraso en la entrega del servicio se realizará con base en las fechas que establece el presente contrato, debiendo aplicarse las multas sin perjuicio de la facultad que tiene la "EL MINISTERIO" para exigir el cumplimiento del contrato o para rescindirlo. Para el efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte de cumplimiento parcial. Se sancionará con el pago de una multa que se aplique al contratista entre el uno (1) al cinco (5) por millar del monto de los trabajos, servicios, bienes o suministros que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el contratista desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento, de acuerdo al Artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado. Si "EL CONTRATISTA" contraviniere total o parcialmente el contrato, perjudicando a "EL MINISTERIO", variando la calidad o el objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, conforme al artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. "EL CONTRATISTA", tiene prohibición expresa de enajenar, ceder, traspasar o disponer de cualquier forma total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo actuado y resarcimiento de daños y perjuicios a favor del Estado; "EL CONTRATISTA" debe resolver de inmediato y tener planes de contingencia que permitan la ejecución de los fondos, restableciendo el servicio o habilitando equipo con Internet dentro de las instalaciones de "EL MINISTERIO"; en el caso de no resolver los problemas de liquidación de documentos "EL CONTRATISTA" puede exponer sus razones por el incumplimiento del servicio y "EL SUPERVISOR" presentará un informe con el cual se procederá al descuento respectivo, debiéndose tomar en cuenta que es necesario aplicar las condiciones de mejora continua en el servicio; si "EL CONTRATISTA" fuere recurrente, se procederá a imponer las sanciones correspondientes. **SÉPTIMA: EVALUACIÓN**

*Handwritten marks:*  
 ↓  
 ↙

Ministerio de Energía y Minas / Dirección: Diagonal 17, 29-78, Zona 11 Las Charcas / PBX: 2419-6464







MINISTERIO DE  
ENERGÍA Y MINAS

650

**DE LOS SERVICIOS:** La evaluación de los servicios contratados, será continua por parte de "EL MINISTERIO", quien designará a "EL SUPERVISOR" para ejercer esta función, quien tendrá la responsabilidad de rendir un informe mensual sobre la evaluación realizada en donde conste la calidad del servicio prestado por "EL CONTRATISTA", informes por incumplimiento en el servicio de internet y enlace de datos durante el período de vigencia de este contrato, "EL SUPERVISOR" evaluará el trabajo de "EL CONTRATISTA", dentro del plazo de quince (15) días contado a partir de la fecha de terminación del mismo y rendirá un informe a "EL MINISTERIO", sobre la aceptación de los servicios prestados a su entera satisfacción, en los términos y condiciones del presente contrato. Este informe y la resolución que para el efecto emita "EL MINISTERIO", servirán de base para el otorgamiento del finiquito respectivo y para ordenar la cancelación de la Fianza de Cumplimiento, debiendo "EL CONTRATISTA" otorgar a su vez el finiquito correspondiente a favor de "EL MINISTERIO", exonerándolo de cualquier reclamación derivada del presente contrato. "EL MINISTERIO" nombrará una Comisión Receptora para que reciba el servicio inicial, que incluya las condiciones pactadas en el presente contrato y oferta presentada por "EL CONTRATISTA". La Comisión Receptora suscribirá el Acta respectiva en donde consten todas las actuaciones realizadas. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "EL MINISTERIO" sin responsabilidad de su parte, podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato, por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo del contrato; b) Por rescisión de mutuo acuerdo; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones, debiendo dar aviso por escrito a la otra parte respecto a tal imposibilidad, tan pronto tenga noticias de las causas, en cuyo caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento, previa calificación que hará "EL MINISTERIO"; y d) Por incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de cualesquiera de las condiciones de prestación del servicio establecidas en este contrato y conforme lo establecido en las Bases de Cotización. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier divergencia, controversia o reclamo que surja entre ambos derivado del incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de este contrato, será resuelto directamente entre "EL MINISTERIO" Y "EL CONTRATISTA" con carácter

Ministerio de Energía y Minas / Dirección: Diagonal 17, 29-78, Zona 11 Las Charcas / PBX: 2419-6464

Sci

conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse serán resueltas conforme lo dispuesto en los artículos ciento uno (101) y ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. En todo caso, el presente Contrato estará sujeto a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **DÉCIMA: APROBACIÓN DEL PRESENTE**

**CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales, y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado, de conformidad con lo perceptuado en el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo "EL

CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Código Penal, Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema "GUATECOMPRAS". **DÉCIMA SEGUNDA: FLUCTUACIÓN DE**

**PRECIOS:** ambos otorgantes manifestamos que para efectos del presente contrato no se realizará procedimiento alguno para el cálculo de fluctuación de precios, de acuerdo a los artículos siete (7) y sesenta y uno (61) de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo nueve (9) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y que el monto adjudicado en el evento de cotización DGA guion COTIZ guion cero cero dos guion dos mil diecisiete (DGA-COTIZ-002-2017) será fijo y constante durante su vigencia. **DÉCIMA TERCERA:**

**ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas; "EL MINISTERIO" y "EL CONTRATISTA" aceptan el presente contrato, el que fue leído íntegramente por los otorgantes, quienes bien enterados e impuestos de su contenido, validez y efectos legales, lo, aceptamos, ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Energía y Minas.-----

